

Expediente: A/SER-007411/2026

COMUNICADO PARA SUBSANCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado, en la sesión del día 7 de septiembre de 2026, solicitar a la/s empresa/s que a continuación se relaciona/n que proceda a la subsanación y/o aclaración de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato titulado:

“Transporte de usuarios de Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, para salidas de carácter cultural y de ocio (23 Lotes)” A/SER-007411/2026

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)

- **V JIMENEZ, S.A.** para el **lote 7**: En su documentación se observan defectos u omisiones que es necesario subsanar.
 - Si bien ha sido presentado el justificante del pago del anuncio en cuantía correcta, se trata de un justificante provisional. Por ello **deberá subsanar** presentando:
 - **Justificante definitivo** del **pago del anuncio al BOCM**, emitido por la entidad bancaria.
- **AUTOCARES REDRUEJO Y BRAVO, S.L.** para el **lote 13**: En su documentación se observan defectos u omisiones que es necesario subsanar.
 - En relación con la *documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias*, habiendo aportado justificante de transferencia del pago, no se han incluido los documentos que se exigían en el requerimiento. Por ello **deberá subsanar** presentando:
 - **Último recibo** del **Impuesto de Actividades Económicas**, emitido por la Administración tributaria correspondiente y
 - **Declaración de no haberse dado de baja** en la matrícula del **Impuesto de Actividades Económicas**.
 - Asimismo, no ha presentado **justificante del pago del anuncio de licitación** publicado en el BOCM de fecha 29/06/2026. Por ello **deberá subsanar** presentando:
 - **Justificante del pago del anuncio de licitación** (que no podrá ser el provisional, sino que tendrá que tener el carácter de definitivo).
- **AUTOCARES DÍAZ MARTÍN, S.L.** para el **lote 17**: En su documentación se observan defectos u omisiones que es necesario subsanar.
 - No ha sido aportada la habilitación empresarial o profesional requerida, de conformidad con el apartado 8.7 del cuadro de características del contrato del PCAP. Por ello **deberá subsanar** presentando:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221101834863345983870**

- **Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización del contrato**, según lo establecido en el apartado 8.7 del cuadro de características del PCAP.
- Asimismo, no ha presentado **justificante del pago del anuncio de licitación** publicado en el BOCM de fecha 29/06/2026. Por ello **deberá subsanar** presentando.
- **Justificante del pago del anuncio de licitación** (que no podrá ser el provisional, sino que tendrá que tener el carácter de definitivo).
- **SIERRABUS, S.L. para el lote 19:** En su documentación se observan defectos u omisiones que es necesario subsanar.
 - Si bien ha sido presentado el justificante del pago del anuncio en cuantía correcta, se trata de un justificante provisional. Por ello **deberá subsanar** presentando:
 - **Justificante definitivo del pago del anuncio al BOCM**, emitido por la entidad bancaria.

En consecuencia, se le concede a la licitadora citada **un plazo de tres días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se envíe la notificación, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, que finalizará el lunes **17 de septiembre de 2026** a las 23:59:59, **para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados**, advirtiéndose de que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Podrán presentar la documentación de cualquiera de las formas siguientes.

*-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.*

-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>

-A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.09.11 15:28

Estela Vázquez Lacunza

V JIMENEZ, S.A. A79248100
AUTOCARES REDRUEJO Y BRAVO, S.L. B28714780
AUTOCARES DÍAZ MARTÍN, S.L. B80227630
SIERRABUS, S.L. B80978497



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221101834863345983870**